



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00228-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la parte demandada conformada por **M.A. ELECTRÓNICA SAS** y **MARÍA CAMILA ÁVILA SUÁREZ**, se notificaron en debida forma del mandamiento de pago deprecado al interior del presente asunto, quienes en oportunidad y a través de apoderado judicial, contestaron la demanda y formularon medios exceptivos.

Se reconoce personería al abogado **JOSÉ PAUL BENAVIDES BENAVIDES**, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

Atendiendo que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, de las excepciones propuestas por pasiva, con fundamento en lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 133 del 26-sep-2023

()

Gss